



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de diciembre de 2012
No. 113

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MIXTO DENOMINADO "EL ARBOL II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 760-B1, 1472-A1, 764-B1, 765-B1, 766-B1, 1476-A1, 762-B1, 1477-A1, 5136, 5137, 5139, 5140, 5149, 5134, 1483-A1, 5130, 5131, 5132, 5135, 5143, 5142, 5141, 5145, 1479-A1 y 1478-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5148, 5133, 763-B1, 1482-A1, 5138, 5144, 5147, 5146, 1480-A1 y 1481-A1.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR-036-2012, A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES DE VERIFICENTROS AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MEXICO. SE LES NOTIFICA QUE A PARTIR DE QUE INICIE Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA EMISION PERSONALIZADA DE CERTIFICADOS DE VERIFICACION VEHICULAR CON HOLOGRAMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO

CARLOS ANTONIO AVILA VIVEROS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero al formato y a su escrito de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, con número de folio ACU-013/2012, mediante el cual solicita a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo Mixto (habitacional medio y comercial y de servicios) denominado "EL ARBOL II", para desarrollar 407 viviendas, en terreno de su propiedad con superficie de 102,070.73 M² (CIENTO DOS MIL SETENTA PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en Carretera Toluca Naucalpan número 1,702, Colonia San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al conjunto urbano como "la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano comprenderá según, el caso, las autorizaciones relativas a la lotificación en condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 26,894 de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 32 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección de Comercio del Distrito Federal, México, bajo el No. 49, Volumen 1,021, Libro 3, de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,914 de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el folio mercantil No. 18,852 de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se determinó entre otros puntos, **ampliar los objetivos sociales**, por lo que puede llevar a cabo entre otros actos, construir, edificar, ejecutar, instalar, reparar y adaptar toda clase de obras y construcciones, como son casas, edificios, viviendas populares, condominios, escuelas, comercios, así como fraccionar toda clase de terrenos urbanos y sub-urbanos y ejecutar toda clase de obras de urbanización.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 31,791 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 18852*, de fecha catorce de septiembre de dos mil diez.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 30,016 de fecha doce de febrero de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 620 al 627, Volumen 550, Libro Primero, Sección Primera, de fecha catorce de mayo de dos mil ocho.
- Escritura Pública No. 30,037 de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la Partida No. 571, Volumen 266, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha diecisiete de abril de dos mil ocho.
- Escritura Pública No. 17,397 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 5001999, de fecha primero de octubre de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 32,833 de fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 5035522, de fecha primero de diciembre de dos mil diez.
- Escritura Pública No. 32,484 de fecha veintinueve de junio de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 5021768, de fecha seis de julio de dos mil diez.
- Escritura Pública No. 32,485 de fecha veintinueve de junio de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 5022172, de fecha ocho de julio de dos mil diez.
- Escritura Pública No. 32,902 de fecha doce de noviembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 5033574, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diez.
- Escritura Pública No. 33,220 de fecha cuatro de febrero de dos mil once, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 5045749, de fecha veintidós de marzo de dos mil once.

Que la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió la respectiva **Constancia de Viabilidad** del proyecto que nos ocupa, según oficio No. 22402A000/2235/2011 de fecha veintidós de agosto de dos mil once, la cual se complementa con el oficio No. 22402A000/3323/2012 de fecha nueve de noviembre de dos mil doce.

Que el municipio de Toluca a través de su Dirección de Desarrollo Urbano, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** número DU/LUS/0673/2010 de fecha seis de julio de dos mil diez, para el predio objeto del desarrollo, la cual se complementa con el oficio No. 206011000/3197/2012 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce.

Que la Dirección General del Organismo de Agua y Saneamiento del Municipio de Toluca, mediante los oficios Nos. D.G./0341/11 de fecha cuatro de agosto de dos mil once y 20C12000/F676/2012 de fecha once de octubre de dos mil once, expidió el **dictamen de factibilidad de dotación de servicios** de agua potable y drenaje para la autorización del desarrollo.

Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del No. 206B10000/FAC/76/2011 de fecha veintinueve de junio de dos mil once, expidió la correspondiente opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3708/2009 de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos para el proyecto de conjunto urbano, el cual se complementa con los oficios números SGG/ASE/DGPC/O-2510/2011 de fecha cuatro de mayo de dos mil once y SGG/SSC/DGPC/O-3080/12 de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/225/2010 de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, la cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/155/12 de fecha treinta de enero de dos mil doce y 212130000/DGOIA/OF/1754/12 de fecha once de octubre de dos mil doce.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21101A000/1810/2010 de fecha siete de julio de dos mil diez, el cual se complementa con los oficios Nos. 21101A000/1672/2011 de fecha cinco de octubre de dos mil once y 211011000/1646/2012 de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce.

Que del oficio No. DGDUyOP/DDU/SOYPU/DCISF/3936/2011 de fecha diez de agosto de dos mil once, expedido por el Municipio de Toluca a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, otorgó su **opinión favorable** para la realización del desarrollo.

Que con oficio número DPC-853/12 de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, expedido por la Jefatura del Departamento de Planeación Zona Toluca de la Comisión Federal de Electricidad, se desprende la factibilidad de suministro de **energía eléctrica** para el proyecto de conjunto urbano de referencia.

Que la Dirección Local Estado de México de la Comisión Nacional del Agua a través del oficio No. BOO.E.12.4.1.0573 0581 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, manifestó a la empresa promotora del desarrollo el **derecho de vía federal** del canal El Arbol colindante con los terrenos objeto de desarrollo, el cual se complementa con los planos expedidos por la misma dependencia en el mes de noviembre de dos mil diez.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/2985/2012 de fecha quince de octubre de dos mil doce.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 22402A000/3472/2012 de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, manifestó a los solicitantes, que pueden **continuar con el trámite** de autorización del proyecto de conjunto urbano que nos ocupa, toda vez que se encuentra en proceso de cumplimiento de obligaciones en autorizaciones urbanas que les fueron otorgadas con anterioridad.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.3 fracción XVI, 5.5, 5.6, 5.9 fracción IV y 5.33 fracción I, 5.37 fracción I inciso d) y fracción III, 5.38 fracción III y VII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por el artículo 10 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Toluca, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa “Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V., representada por usted, el **Conjunto Urbano de tipo Mixto (habitacional medio y comercial y de servicios)** denominado “**EL ARBOL II**”, como una unidad espacial integral, para que en la superficie de terreno de 102,070.73 M² (CIENTO DOS MIL SETENTA PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado en la Carretera Federal Toluca Naucalpan No. 1,702, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 407 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1

de 3, 2 de 3 y 3 de 3, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y conforme a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	79,839.29 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	342.80 M ²
SUPERFICIE COMERCIAL Y DE SERVICIOS VENDIBLE:	2,330.19 M ²
SUPERFICIE DE DONACIÓN MUNICIPAL (INCLUYE 1,604.14 M2 ADICIONALES):	7,802.35 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PÚBLICAS:	7,706.92 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR DELIMITACION DE ZONA FEDERAL:	4,049.18 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	102,070.73 M²
NUMERO DE MANZANAS:	6
NUMERO DE LOTES:	84
NUMERO DE VIVIENDAS:	407

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "EL ARBOL II", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Toluca, Estado de México, un área de 7,706.92 M² (SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 6,198.20 M² (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS) que le corresponden por Reglamento y dona adicionalmente 1,604.14 M² (UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS) por razón de proyecto, las cuales suman una superficie total de 7,802.35 M² (SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), misma que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en los respectivos planos de lotificación.

Asimismo, deberán **cederle al Gobierno del Estado de México**, un área equivalente a 2,104.90 M² (DOS MIL CIENTO CUATRO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS), por las 407 viviendas previstas en el desarrollo y la superficie vendible de comercio y servicios, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículos 42 fracción V y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo

considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-

Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por la Dirección General del Organismo de Agua y Saneamiento del Municipio de Toluca, mediante oficio No. D.G./0341/11 de fecha cuatro de agosto de dos mil once y oficio No. 20C12000/F676/2012 de fecha once de octubre de dos mil once y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/76/2011 de fecha veintinueve de junio de dos mil once; emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad a través del oficio No. 21101A000/1810/2010 de fecha siete de julio de dos mil diez, el cual se complementa con los oficios Nos. 21101A000/1672/2011 de fecha cinco de octubre de dos mil once y 211011000/1646/2012 de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61 y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud, deberán construir en las áreas de donación correspondientes al desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico y en su caso el educativo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). **DOS AULAS DE JARDIN DE NIÑOS con sus respectivos anexos**, conforme al programa que determine la Dirección General de Operación Urbana.
- B). **SIETE AULAS DE ESCUELA PRIMARIA O SECUNDARIA con sus respectivos anexos**, conforme al programa que determine la Dirección General de Operación Urbana.
- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 352.00 M² (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). **JARDIN VECINAL.**

Jardín Vecinal de 1,628.00 M² (UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

E). **AREA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.**

Área Deportiva de 1,954.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Dos multicanchas de 11.00 x 15.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 1,302.00 M² (UN MIL TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

- F). **GUARDERIA INFANTIL** con 12.00 M² (DOCE METROS CUADRADOS) de construcción, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.
- G). **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con 12.00 M² (DOCE METROS CUADRADOS) de construcción, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (incluir cuatro para zurdos) por aula de escuela primaria y secundaria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una o 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en la primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

Deberán iniciar las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la autorización en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO.

Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** contenidas en el oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/225/2010 de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, la cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/155/12 de fecha treinta de enero de dos mil doce y 212130000/DGOIA/OF/1754/12 de fecha once de octubre de dos mil doce, expedidos por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, de la Secretaría del Medio Ambiente, los cuales obran agregados al expediente formado al conjunto urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3708/2009 de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve, el cual se complementa con los oficios números SGG/ASE/DGPC/O-2510/2011 de fecha cuatro de mayo de dos mil once y SGG/SSC/DGPC/O-3080/12 de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DECIMO SEXTO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO.

En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$61'492,500.00 (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, así como de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Toluca, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$848,170.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo y de equipamiento del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$42'408,500.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de los derechos de supervisión de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como pozo profundo, tanque elevado de agua potable, pozos de absorción, planta de tratamiento y demás que sean necesarias, las cuales serán determinadas por la autoridad competente, según corresponda, debiendo acreditar el pago ante esta Dirección General de Operación Urbana.

De igual forma, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria al exterior del desarrollo, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago y a esta dependencia.

OCTAVO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$865,640.16 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA PESOS DIECISEIS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 36.00 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 407 viviendas de tipo medio previstas en este desarrollo. Asimismo, deberán pagar al Municipio de Toluca la cantidad de \$29,711.43 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.N.), que corresponde a 215.82 veces el monto del salario mínimo diario por cada 1,000 M² de superficie vendible destinada a Comercio y Servicios vendible. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Toluca la cantidad de \$6,075.79 (SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL, inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo medio que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$494,048 pesos y menor o igual a \$1'399,406 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca, **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$404,342.68 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional medio y la cantidad de \$29,376.73 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS M.N.) por el tipo comercial y de servicios; y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$437,744.90 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS NOVENTA CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional medio y la cantidad de \$39,168.98 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.) por el tipo comercial y de servicios.

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Toluca, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO
PRIMERO.**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgarán de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, como titulares de la autorización y propietarios del terreno.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano **"EL ARBOL II"**, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a viviendas, si bien deberán pagar al Municipio de Toluca la

cantidad de \$240,455.60 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberán obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos y de comercio y servicios, previamente deberán obtener las licencias uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, según corresponda, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Toluca.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3708/2009 de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Toluca.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Toluca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y los correspondientes planos de lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

VIGESIMO.

Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina norte del lote 3 manzana 1, del Plano de Lotificación número 1 de 3.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo Mixto (habitacional medio y comercial y de servicios) denominado "**EL ARBOL II**", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo los titulares cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en

términos de lo dispuesto por el artículo 38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Toluca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre dos mil doce.

A T E N T A M E N T E

JORGE AGISS VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 147/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NICOLAS DIEGO MOLINA ROSAS, en el cual ejercitó acción cambiaria directa en contra de PAULINA MENDOZA, el Juez Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, dictó un auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, en el que "se señalan las diez horas del día dieciséis de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de primera almoneda de remate, respecto del vehículo de la marca Volkswagen, tipo Pointer, color azul marino, cuatro puertas, placas del Distrito Federal, número 226 STK, serie 9BWCC05X83P047370, modelo 2003", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, en el entendido de que no deberá mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate.-Validación fecha de acuerdos que ordenan la publicación veinticuatro de septiembre, doce de octubre y treinta de noviembre, todos ellos del año dos mil doce.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Trinidad Vázquez Torres.-Rúbrica.

760-B1.-10, 11 y 12 diciembre.

JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente marcado con el número 157/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NANCY CRISTINA BAIJEN ESPINOZA en contra de EDUARDO ENRIQUE CONTRERAS FLORES, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, se señalaron las doce horas del día siete de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en un vehículo de la marca Dodge, tipo Caliber SXT, color azul metálico, interiores color gris, placas de circulación MBD-18-98 del Estado de México, número de serie 1B3JB48C67D223961, mismo que cuenta con llantas y cristales completos, con un golpe en la salpicadera del lado del conductor y sin comprobar su funcionamiento, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes que resulten de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), precio de avalúo fijado en autos por los peritos de las partes en esta índole, convóquense a postores por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, en estas condiciones, se expiden a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Godínez Liberato.-Rúbrica.

1472-A1.-11, 12 y 13 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

C. MARIA VICTORIA GARCIA MENDEZ:

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 433/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio, promovido por JOSE DE JESUS DIAZ CALDERON, en contra de ANA LAURA CARRILLO PEREZ y MARIA VICTORIA GARCIA MENDEZ, respecto del inmueble marcado con el Lote 3, Manzana 28, Zona 6, ubicado en Chalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.50 metros y colinda con calle Francisco I. Madero; al sureste: 14.00 metros y colinda con lotes cuatro y cinco; al suroeste: 8.18 metros y colinda con lote seis y al noroeste: 14.20 metros colinda con lote dos, con una superficie de 118.00 metros cuadrados, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a veintiuno de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

764-B1.-12 diciembre, 8 y 17 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

AURORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, se le hace saber que JOSE MARTIN MANJARREZ GONZALEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo

el expediente número 620/2011, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: 1.- De JUAN ANTONIO SANTIAGO LOPEZ y AURORA INTERNACIONAL S.A. DE LA PROPIEDAD POR USUCAPION, respecto del lote de terreno número 46, Manzana 186, de la calle Flor Silvestre, Número Oficial 308, Colonia Aurora, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la persona moral que menciona es quien aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo la partida 1306, volumen 2, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1965; tal y como consta en el certificado de inscripción expedido por el mismo y el cual se agrega a la presente demanda: 2.- Como consecuencia de lo anterior se declare en sentencia definitiva, que el suscrito se ha convertido en propietario respecto del lote de terreno marcado con el número 46, manzana 186, de la calle Flor Silvestre, Número Oficial 308, Colonia Aurora, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; y la sentencia que se dicte en el presente Juicio "me servirá de título de propiedad" para que se inscriba a mi favor ordenándose la cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de AURORA INTERNACIONAL S.A., fundándose en los siguientes hechos: en fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, celebraron contrato privado de compraventa del lote de terreno antes mencionado, por el cual se pactó la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual tiene una superficie total de 151.93 (ciento cincuenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 45, al sur: 17.00 metros con lote 47, al oriente: 8.95 metros con calle Flor Silvestre, al poniente: 8.95 metros con lote 20. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Auto de fecha: doce de noviembre del dos mil doce.-
 Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.
 765-B1.-12 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

GISELA PEREZ DE GARCIA y DIONISIO GARCIA SAN PEDRO.
 EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que ELOISA, GISELA y MARCELO de apellidos GARCIA ANDRES, les demandan en el expediente número 487/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote número tres, de la manzana 124, calle Virgen de Fátima, Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conocido como inmueble ubicado en el número 58; lote 3, manzana 124, de la calle Virgen de Fátima, Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas, Municipio de

Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 133.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en 19.00 metros con fracción del lote siete; al sur: en 19.00 metros con calle Virgen de Fátima; al oriente: en 07.00 metros con lote cuatro; y al poniente: en 07.00 metros con lote dos.

Los actores manifiestan que en fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, adquirieron mediante contrato privado de compraventa, celebrado con los señores GISELA PEREZ DE GARCIA y DIONISIO GARCIA SAN PEDRO; el inmueble materia del presente juicio por la cantidad de \$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que entregaron a los demandados en el momento de la transacción; quienes les dieron la posesión inmediata, además de entregarle diversa documentación que acreditaba su posesión y carácter de propietarios de dicho inmueble; desde la fecha de la celebración del contrato han pagado los impuestos y contribuciones y desde la fecha que adquirieron la posesión, lo hacen en concepto de propietarios, de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: Partida 513, Volumen 91, de la Sección Primera, Libro Primero, de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, a nombre de GISELA PEREZ DE GARCIA y DIONISIO GARCIA SAN PEDRO.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil doce, se ordenó emplazarlos por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días de noviembre del dos mil doce.

Fecha de acuerdo: veintiséis de noviembre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

766-A1.-12 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 526/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Sexagésimo Sexto de Paz Civil, hoy Vigésimo Sexto de Paz Civil, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS GARCIA CABALLERO y ABEL CABALLERO GUTIERREZ, número de expediente 526/2010, Secretaría "B" "...se ordenó sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en autos ubicado en: calle Cruz de la Loma número 36, Colonia Santa Cruz del Monte, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53110, y

para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del diecisiete de enero del dos mil trece, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este H. Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, Boletín Judicial y en el periódico Diario Imagen, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo como base para la almoneda la cantidad de \$3,061,952.10 (TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), que corresponde a la media aritmética del valor de los avalúos exhibidos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir el 10% (DIEZ POR CIENTO) de dicha cantidad para participar en la almoneda. Y tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la competencia territorial del suscrito gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de lo Civil Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto de que se sirva publicar edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos del Juzgado, así como los demás lugares de costumbre de la entidad, se aclara que por lo que hace a los lugares de costumbre se refiere a aquellos que el Juez exhortado considere atendiendo a la legislación de su localidad, y a fin de convocar postores con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la materia mercantil en términos de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio....”

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos del Juzgado, así como los demás lugares de costumbre de la entidad por tres veces dentro de nueve días.-”Sufragio Efectivo no Reelección”.-México D.F., a 6 de noviembre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos “B” del Juzgado Sexagésimo Sexto de Paz Civil hoy Vigésimo Sexto de Paz Civil del Distrito Federal, Lic. Cristian Martínez Morales.-Rúbrica.

1476-A1.-12, 19 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue el C. CESAR RODRIGUEZ GALLEGOS, en contra de ARTURO PACHECO LOPEZ y GUSTAVO TELLEZ LOPEZ, en el expediente número 660/2001, el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, señaló las once (11:00) horas del día diecisiete (17) de enero del año dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio respecto del terreno denominado “La Tenería”, conocido como lote uno, ubicado en el Barrio La Trinidad del Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 20.00 metros con fracción conocido como lote dos, al sur: 20.00 metros con calle Calzada de Aragón; al oriente: 10.00 metros con propiedad de Eva Arévalo Ayala y al poniente: 10.00 metros con calle cerrada sin nombre. Con una superficie total aproximada de doscientos metros cuadrados, inscrito en el Registro del Instituto de la Función Registral de Texcoco, en el Libro Primero, Sección Primera, Partida 1046, volumen 179, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$246,600.00 (DOS CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), utilizando como postura legal la cantidad antes mencionada, la cual se obtiene de la deducción del diez por ciento sobre el precio primitivo.

Publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, en la inteligencia de que en

ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la segunda almoneda, notifíquese personalmente a los codemandados el presente proveído en el domicilio procesal que tienen señalados en autos.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Texcoco, México, a tres de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del auto que ordena la publicación, veintiocho de noviembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

762-B1.-12 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de PAULINA ADELL ATRISTAIN, expediente 1995/2009, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por proveídos dictados con fecha catorce de noviembre y veinticinco de octubre del año en curso, señaló las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, ubicado en el número 80 de la calle Cuicacalli, Colonia Club Cuicacalli, ubicada en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas demás características se desprenden de los mismos autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2 754,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en México, D.F., a 21 de noviembre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos “A”, Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1477-A1.-12 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber: que en el expediente marcado con el número 595/12, promovido por ESVEIDY GRANADOS MEJIA, por su propio derecho, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero, sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.02 mts. con Fidel Rojas actualmente María Cristina Maribel Rojas Bernal, sur: 15.00 mts. con calle Vicente Guerrero, al oriente: 25.28 mts. con Ricardo Granados Espinosa, al poniente: 26.38 mts. con Heriberto Seferino Pérez Rojas. Con una superficie aproximada de 387.44 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de ACUERDO: 15/11/2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

5136.-12 y 17 diciembre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 228/08.
 SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por LAZCANO CAMPOS JUAN CARLOS, en contra de PEREZ ZARATE SILVERIO ABRAHAM y OTRA. El C. Juez ordenó los edictos correspondientes.

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en casa marcada con el número oficial tres "A", lote diez, manzana cuarenta y siete, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en calle Rancho Las Pampas, en el Fraccionamiento San Antonio en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil trece. Y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos, notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos B por Ministerio de Ley, Licenciada RAQUEL PICHARDO BASILIO, que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Licenciada Raquel Pichardo Basilio.-Rúbrica.

5137.-12 diciembre y 9 enero.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, dictado en el expediente 1247/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al

Procedimiento Judicial no Contencioso de citación de ausente, promovido REYNALDA DEGOLLADO SERRANO, se ordenó emplazar a través de edictos a HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda: A).- Necesidad de citación de ausente por edictos, para en su oportunidad solicitar nombramiento de representante de mi hermano ausente para el efecto de promover las publicaciones correspondientes y se compute el término establecido en la Legislación Civil para en su momento procesal oportuno promover declaración de ausencia. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Mis padres de nombres JUAN DEGOLLADO GIL e IMELDA SERRANO JIMENEZ, procrearon dentro de su matrimonio a 8 hijos de nombres; ROSALBA LETICIA, REYNALDA, LORENZO, OLGA LIDIA, JUANA, ARACELI, MARIBEL y HUGO MARCOS, de apellidos DEGOLLADO SERRANO, tal y como se acredita con las actas de nacimiento. 2.- Es el caso que mi hermano de nombre HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO era el único que quedaba y vivía al lado de mis señores padres en el domicilio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 200, en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México, lo que se acredita con la constancia de no matrimonio y su cartilla de servicio militar. 3.- El C. HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO, laboraba para la empresa BIMBO como obrero, con número de empleado 9015026, en dicha empresa proporcionó como su domicilio el señalado en el hecho 2, con el número de afiliación al IMSS 16028218630, cuyo salario le era depositado en la cuenta 2626285767 de la Institución Bancaria BANCOMER. Contratando un seguro de vida en la aseguradora MET LIFE designando como su beneficiaria al 100% a nuestra madre IMELDA SERRANO JIMENEZ, tal y como se acredita con último talón de pago y designación de beneficiarios de seguro antes mencionado. 4.- Es el caso que mi hermano HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO, el día sábado 30 de julio del año 2011, salió de casa rumbo al trabajo ubicado en San Mateo Atenco y ya no volvimos a verlo más, sólo ese mismo sábado envié mensaje de un número hasta entonces desconocido (7223116768) a mi hermana de nombre JUANA DEGOLLADO SERRANO, pidiéndole que avisara a sus padres que llegaría el día domingo por la noche. Y el día 31 de julio del año 2011 de ese mismo número llegó mensaje a mi hermana antes mencionada en donde se le avisaba que el portador del celular de ese número había sufrido un accidente automovilístico en la carretera Cuernavaca-México, y que la persona que enviaba el mismo lo era un paramecido que lo había atendido, pidiéndonos acudir al Hospital General. Una vez lo anterior de inmediato acudimos al Hospital General de Cuernavaca y al no tener datos de él acudimos a diversos hospitales de la Ciudad de México, Morelos y Toluca, en su búsqueda sin lograr encontrarlo. 5.- Razón por la cual en fecha 01 de agosto del año 2011, se inicia carpeta de noticia criminal bajo el número 160180169411, en la Agencia Central número 3 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Para dar a conocer la desaparición de nuestro hermano, realizándose diversas diligencias en la misma sin que a la presente fecha se tenga conocimiento del paradero de HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO. 6.- En virtud de que ha transcurrido un año cuatro meses sin que se tenga noticia del paradero de HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO, y de que es necesario su citación por edictos y posteriormente la designación de un representante y en su oportunidad la declaración de ausencia del mismo es que se promueven las presentes diligencias proporcionado para tal efecto los siguientes datos: 1.- Datos generales del presente ausente. A) Nombre: HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO, B) Edad: 29 años en fecha desaparición, 30 años a la presente fecha. C) Domicilio: calle Josefa Ortiz de Domínguez número 200, en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México. D) Estado Civil: soltero E) Actual residencia: Se ignora, la última fue Toluca. 2.- Nombres y domicilios de los parientes en línea recta ascendente y colateral del ausente. A) Padres JUAN DEGOLLADO GIL e IMELDA SERRANO JIMENEZ, ambos con domicilio cito en la calle Josefa

Ortiz de Domínguez número 200, en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México. B) Hermanos: ROSALBA LETICIA, REYNALDA, LORENZO, OLGA LIDIA, JUANA, ARACELI, MARIBEL y HUGO MARCOS, de apellidos DEGOLLADO SERRANO, con domicilios en: ROSALBA LETICIA.- Calle Ermita número 230, REYNALDA.- Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 200, LORENZO.- Hermita sin número, OLGA LIDIA.- Ermita sin número, JUANA.- Calle de la Granja sin número, MARIBEL.- Ermita Número 230. Todos los domicilios antes mencionados ubicados en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México. ARACELI.- Privada Laguna Grande número 721 en la Colonia Nueva Oxtotitlán, en Toluca, México.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona al procedimiento, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 23 de noviembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

5139.-12 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE ESPINOSA CORREA RICARDO Y MARCIA FRAGOSO SAAVEDRA. EXPEDIENTE NUMERO 1330/2008, LA C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil doce.

-Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, por medio del cual se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado a la vista ordenada por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, por lo que se refiere al dictamen pericial rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada en materia de valuación, por lo que se tiene por conforme con el dictamen pericial rendido por el mismo, para los efectos legales a que haya lugar.- Asimismo, como se solicita y por corresponder al estado de los autos, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble sujeto a hipoteca, consistente en el departamento número "C" 401 que se encuentra en el conjunto de edificios identificados como II, entrada "C" y derecho de uso de cajón de estacionamiento número 21 que le corresponde al conjunto habitacional plurifamiliar en condominio, marcado con el número oficial 448 en Avenida Nacional construido sobre la fracción I, resultante de la fusión y subdivisión de los terrenos denominados "Capellanía A y B", "La Capellina C", "Camino Real D" y "El Piojito E", ubicado en el pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos, los cuales

se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última fecha del remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles.- Y toda vez que el inmueble sujeto a ejecución se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en los estrados del Juzgado que corresponda en turno, facultando al C. Juez exhortado acuerde promociones que ante el se presenten, expida copias certificadas, y simples, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, tenga por señalados domicilios, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.- Proceda la persona encargada del turno a elaborar los edictos de remate, oficios y exhorto ordenados en líneas que anteceden y poner los mismos a disposición de la parte actora para su debida diligenciación.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Octavo de lo Civil, ante la C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, tanto en el periódico "Imagen".-Notifíquese.-México, D.F., a 30 de noviembre del 2012.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

5140.-12 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 433/2010.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de DAVID LOPEZ JUAREZ y EVA OLIVERA ZAVALA, con número de expediente 433/2010, el C. Juez 43 Civil ordenó en auto de fecha siete de noviembre del año en curso, y señaló las once horas del día veinticuatro de enero del año dos mil trece para sacar a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: departamento número 22, el edificio 2 del condominio marcado con el número oficial 3, de la calle sin nombre, lote número 7, de la manzana 5, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, ordenando convocarse a postores mediante edictos, los que se publicarán por dos veces de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, mismos que deben fijarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas y en el periódico Diario de

México, así como en los lugares de costumbre de dicha entidad.- La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Ma. Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

5149.-12 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RODOLFO MEDINA SANDOVAL, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 787/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido respecto del terreno denominado "Lechepa" el cual está ubicado en la Avenida San Andrés No. 2, en la Colonia Carlos Hank González en la población de Santa Clara Coatitla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: acreditar en términos del artículo 2903 del Código Civil abrogado en el Estado de México, que he poseído el bien inmueble, antes descrito, ya que dicho inmueble lo he poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley para prescribirlo y que por ende me he convertido en propietario.-funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que desde hace más de doce años a la fecha, estoy en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe y con el carácter de propietario en forma continua, del inmueble consistente en el terreno denominado "Lechepa" el cual esta ubicado en la Avenida San Andrés No. 2 en la Colonia Carlos Hank González en la población de Santa Clara Coatitla perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que son las siguientes; al norte: 15.35 m. y linda con Daniel Rayo Ramírez; al sur: 23.10 m. y linda con Av. San Andrés; al oriente: 9.95 m. y linda con Eusebia García Neri; al oriente: 8.80 m. linda con Eusebia García Neri; al poniente: 9.85 m. y linda con calle 113. Una superficie de terreno de: 270.51 m2. doscientos setenta punto cincuenta y un metros cuadrados. 2.- Igualmente bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi posesión se deriva de la adquisición que de el hice, mediante el contrato de compra venta, celebrado entre las señoras ROSA MARIA BARCENAS VALTIERRA y ELSA GUERRA BARCENAS en su calidad de vendedoras y el suscrito RODOLFO MEDINA SANDOVAL como comprador, desde el pasado día 12 de agosto de 1999 y que como consecuencia lo he venido poseyendo como propietario por un periodo superior a los doce años en forma continua desde que lo compré. 3.- Como se acredita con el certificado de no inscripción, expedido por el Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho, en su calidad de C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ecatepec, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en cual refiere que el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en dicha dependencia. 4.- Igualmente se dice que el predio en cuestión no forma parte del ejido de la población en la que se ubica el multicitado inmueble, lo que se demuestra con la constancia expedida por la C. Socorro Ayala Ramírez, en su calidad de Presidenta del Comisariado Ejidal de la población de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 5.- Como se demuestra con la constancia expedida por el C. Prof. Joaquín Lira Chávez, en su carácter de Delegado Municipal de la población de Santa Clara Coatitla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la que manifiesta que el estado actual del referido inmueble, es propiedad particular y no afecta a ningún bien de uso público, ni inmueble de propiedad Federal, Estatal o Municipal y que no forma parte del poder público, siendo propiedad privada. 6.- El inmueble, se encuentra registrado para efectos fiscales en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nombre de la Señora BARCENAS VALTIERRA ROSA M. y/o que son las personas que me vendieron el inmueble, estando al corriente en el pago del

impuesto predial. 7.- Para efectos de cumplir con lo que dispone el artículo 3.20 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se exhibe el original del plano descriptivo y de localización, el que fue elaborado a petición expresa del suscrito por el Arq. Daniel Benito Gómez Nicolás, con Cedula Profesional No. 3276870, ya que es diestro en la materia, haciéndose la descripción del inmueble afecto a este procedimiento, así como también se menciona en donde se encuentra localizado dicho terreno. 8.- Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que he venido pagando el impuesto predial a nombre de la Señora BARCENAS VALTIERRA ROSA M. y/o ELSA GUERRA BARCENAS, que son las personas que me vendieron el inmueble afecto a este procedimiento, estando al corriente en sus pagos de impuesto predial, controlándose con la Clave Catastral No. 094 26 229 30 00 0000, expedidos dichos recibos por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió a trámite la información de dominio promovida por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de agosto del año en curso, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a siete de septiembre del 2012.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta de agosto de dos mil doce.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

5134.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BARRERA SANCHEZ VICENTE en contra de SILVIA LEONARDA FLORES ROMERO, exp. No. 494/2011, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal señaló las diez horas del día veinte de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta del bien inmueble embargado, ubicado en lote de terreno denominado Besana, ubicado en la calle de Sofía Ortega, número exterior 7, Colonia San Lorenzo Tetliltac, Código Postal 55714, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirve de base para el remate del citado inmueble la cantidad de \$1,166,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, diligencia que se verificará en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Niños Héroes 132, 6° piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.-México, D.F., a 27 de noviembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.
1483-A1.-12, 18 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 635/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por LORENZO CAMACHO

MANJARREZ, respecto de una fracción del inmueble de una superficie aproximada de 312.12 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en calle de Ignacio Zaragoza esquina con Avenida Independencia sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, México, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra venta de fecha nueve de diciembre de 1998, celebrado con el señor LUCIO MORALES LIÑAN, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.40 metros con el señor Rosendo Cortés; al sur: 11.40 metros con Avenida Ignacio Zaragoza; al oriente: 27.80 metros con Bernardino Ramírez; al poniente: 6.00 metros con Avenida Independencia y 21.80 metros con Graciela González Deonor actualmente Antonio Francisco Lara. Ordenando la Juez su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.- Ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

5130.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: que en el expediente marcado con el número 642/12-2, promovido por la LICENCIADA CLAUDIA CASTAÑEDA GUZMAN en mi carácter de Representante Legal del C. JUAN CARLOS CASTAÑEDA GUZMAN relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto de una fracción de terreno con construcción ubicado en un terreno que cuenta con una superficie total aproximada de 77 metros cuadrados, mismo que se encuentra ubicado en la privada de Mazatlán número 1417, Oriente en San Jerónimo Chichahualco en Metepec, Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.65 mts. con privada sin nombre; al sur: 7.62 mts. con Marcos Rivera Contreras; al oriente: 10.08 mts. con Rubén Castañeda Guzmán; al poniente: 9.98 mts. con Eleazar Martínez González. Con una superficie de 77.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los cinco días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: Treinta de noviembre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

5131.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

BERTHA ROMERO CRUZ.
SE LE HACE SABER.

C en el expediente 56/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUILLERMO ARTURO RUBIO DEL VALLE, contra ARCADIO SEPTIMO DIAZ ALVAREZ, y OTROS, el Juez de los autos ordenó mediante auto del dieciocho de octubre de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo

1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a BERTHA ROMERO CRUZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: Del señor ARCADIO SEPTIMO DIAZ ALVAREZ le demanda: A). La constitución de la servidumbre legal de paso: sobre el predio sirviente ubicado en el Fraccionamiento Santa Cruz calle sin número, Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca (lote 8), cuyo propietario es ARCADIO SEPTIMO DIAZ ALVAREZ, en beneficio del PREDIO DOMINANTE identificado como Santa Teresa, ubicado en la Vereda, sin nombre, sin número en Santiago Tlaxomulco, Municipio y Distrito de Toluca, México. B). La constitución de la servidumbre legal pago: antes descrita por un ancho de 7.00 metros y una longitud de 25.00 metros sobre el predio sirviente (lote 8), cuyo propietario es ARCADIO SEPTIMO DIAZ ALVAREZ, en beneficio del predio dominante. C). La obligación: Consistente en no obstruir, deteriorar o menoscabar (disminuir), la servidumbre legal de paso que se le imponga al predio sirviente. D). El pago de gastos y costas. DE BERTHA ROMERO CRUZ, le demanda: A). La constitución de la servidumbre legal de paso, sobre el predio sirviente, ubicado en Andador Familiar, sin número, Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, Estado de México, C.P. 50280, (lote 3), cuya propietaria es la señora BERTHA ROMERO CRUZ, en beneficio del predio dominante identificado como Santa Teresa, ubicado en la vereda, sin nombre, sin número en Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, Estado de México. B). La Constitución de la servidumbre legal de pago, antes descrita por un ancho de 7.00 metros y una longitud de 25 metros sobre el predio sirviente (lote 3), sobre el predio sirviente cuya propietaria es la señora BERTHA ROMERO CRUZ, en beneficio del predio dominante. C). LA OBLIGACION: Consistente en no obstruir, deteriorar o menoscabar (disminuir) la servidumbre legal de pago que se le imponga al predio sirviente de su propiedad. D). El pago de gastos y costas. DE JORGE DIAZ VARGAS, le demandan: A). LA CONSTITUCION DE LA SERVIDUMBRE LEGAL PAGO: Sobre el predio sirviente ubicado en el Fraccionamiento Santa Cruz, Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, Estado de México, C.P. 50280 (lote 9), cuyo propietario es el JORGE DIAZ VARGAS en beneficio del predio dominante, identificado como Santa Teresa, ubicado en la vereda, sin nombre sin número en Santiago Tlaxomulco, Municipio, Distrito de Toluca, México. B). La constitución de la servidumbre legal de pago: Antes descrita, por un ancho de 2.5 metros y una longitud de 25 metros sobre el predio sirviente (lote 9), cuyo propietario es JORGE DIAZ VARGAS en beneficio del predio dominante. C). la obligación consistente en no obstruir, deteriorar o menoscabar (disminuir) la servidumbre legal de pago que se le imponga al predio sirviente de su propiedad y que después del debido proceso se le conceda al predio dominante. D). El pago de gastos y costas. DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, le demandan: A). LA INSCRIPCION: Después del debido proceso y de la sentencia definitiva que declare la constitución de la servidumbre legal de pago sobre los predios sirvientes. B). El pago de gastos y costas. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado dicho término no comparece a este Juzgado por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en términos del artículo 1.182 de la Ley antes mencionada. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría, edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y

en el Boletín Judicial.-Toluca. México, treinta de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de octubre de dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

5132.-12 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 594/2012, promovido por RICARDO GRANADOS ESPINOZA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión resp. lo del inmueble consistente en una fracción de terreno que cuenta con una superficie total aproximada de 192.18 metros cuadrados y se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero S/N, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 8.36 metros y colinda con el señor Fidel Rojas actualmente María Cristina Maribel Rojas Bernal; al sur: 7.45 metros y colinda con calle Vicente Guerrero; al oriente: en dos líneas, la primera de 8.36 metros y la segunda línea 16.50 metros ambas colindan con el señor Angel Granados Espinosa; y al poniente: 25.28 metros y colinda con la señora Esveidy Granados Mejía, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria de esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 15/11/2012.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

5135.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

PRESUNTO AUSENTE: ALEJANDRO CARBAJAL CASTAÑEDA.

Por medio de este edicto se le hace saber que en el expediente 80/2011 del índice del Juzgado Tercero Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, ordenando llamarlo a Usted para que dentro del plazo de treinta días, se apersona a este procedimiento, plazo que correrá a partir del día siguiente al que surta efectos la publicación del edicto, asimismo se le hace saber que en el procedimiento de referencia le ha sido designado como su Representante Legal al señor FELIPE ALEJANDRO CARVAJAL VELAZQUEZ.

Para su publicación por una sola vez cada tres meses en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 28 veintiocho de noviembre de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

5143.-12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 576/2012, JUAN ALBERTO, LEONEL ANTONIO y PAULA GISELA todos de apellidos VARGAS FLORES, promueven por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble, ubicado en domicilio bien conocido en la calle Francisco Villa sin número en la Colonia Revolución, perteneciente a esta Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 metros colinda con calle Francisco Villa, al sur: 10.00 metros colinda con Guillermo Flores Lagunas, al oriente: 20.00 metros colinda con propiedad de Paula García y Eutiquio Martínez y al poniente: 20.00 metros y colinda con María Eugenia Domínguez y José Luis García, con una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados), haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a treinta de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de noviembre del año 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

5142.-12 y 17 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE HUIXQUILUCAN
HUIXQUILUCAN, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 302/2011.

DEMANDADO: FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de noviembre del dos mil doce, dictado en el expediente número 302/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre rescisión de contrato verbal de arrendamiento, promovido por FRANCISCA SALINAS MAYA, en contra de FERNANDO LOPEZ MARTINEZ, se ordenó se emplazara por medio de edictos al demandado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se previene al demandado, para que señale domicilio en ésta Cabecera Municipal de Huixquilucan, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, se le hace saber que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato verbal de arrendamiento que celebró con el demandado el día 16 de septiembre del 2009, respecto al departamento número 5, del inmueble ubicado en la Avenida San Fernando manzana 3, lote 37, Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; B).- La desocupación y entrega del departamento arrendado; C).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la actora por el demandado, con motivo de su incumplimiento, ello en razón de que la actora no recibió las rentas del alquiler del departamento ni tampoco ha podido rentar el departamento de referencia, hasta en tanto no se decrete la rescisión que se demanda y se le

entregue la posesión del mismo y; D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos: Con fecha 16 de septiembre del dos mil nueve la actora celebró contrato verbal de arrendamiento con el demandado respecto del departamento ubicado en la avenida San Fernando, manzana 3, lote 37, Colonia San Fernando, Huixquilucan, Estado de México, anteriormente identificado con el lote 37 de la manzana 3, en el paraje denominado "La Retama", correspondiente a la Unidad Popular de Habitación Esfuerzo Obrero Segunda Sección, en el Ex-Rancho de México, Huixquilucan, Estado de México. Dicho contrato se realizó ante la presencia de LUIS ALTUSER GONZALEZ SALINAS y LORENA BUSTOS SALINAS; se pactó que el departamento era exclusivamente para casa habitación y el pago de una renta mensual adelantada por la cantidad de \$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que el demandado pagaría en el domicilio de la actora; es el caso que el C. FERNANDO LOPEZ MARTINEZ dejó el departamento desde el día 15 de enero del dos mil once, sin que hasta el momento haya regresado, dejándolo cerrado y con algunas de sus pertenencias en su interior, sin que tenga conocimiento la actora el paradero del demandado, y desde esa fecha dejó de pagar el alquiler, adeudando los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto del dos mil once y los que se sigan venciendo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Huixquilucan, México, el día veintiuno del mes de noviembre del dos mil doce.- Doy fe.-Secretario, Lic. Fabiola Elizabeth Colín Núñez.-Rúbrica.

5141.-12 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 808/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARTHA BENITEZ CASTREJON en contra de GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO (DIRECTOR DE COORDINACION E INSTRUMENTACION URBANA), INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO y PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha diez de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECTOR DE COORDINACION E INSTRUMENTACION URBANA) y del INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO las siguientes: A).- La declaración judicial por la que se ordenan la liberación del gravamen inscrito sobre el bien inmueble marcado lote número 15 del condominio horizontal denominado "Plaza Girasoles" ubicado en la calle de José Martí

número 207, Colonia Tlacopa, en Toluca, Estado de México, derivado de la garantía hipotecaria otorgada por PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, derivado de la escritura pública número 75,169 de fecha 5 de diciembre del año 2000, pasada ante la fe del Notario Público Número 4 del Estado de México, Licenciado Vicente Lechuga Manternach, toda vez que el fin de la garantía ha sido debidamente cumplido tal y como se acredita en los hechos que se narran en el cuerpo del presente escrito de PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. las siguientes: A).- La declaración judicial por la que se condene a la demandada al cumplimiento forzoso del contrato de promesa de compraventa de fecha 22 de febrero del 2003, celebrado entre PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V. en su carácter de promitente vendedor y la señora MARTHA BENITEZ CASTREJON en su carácter de promitente comprador, respecto del inmueble marcado lote número 15 del condominio horizontal denominado "Plaza Girasoles", ubicado en la calle de José Martí número 207, Colonia Tlacopa, en Toluca, Estado de México y como consecuencia de lo anterior; B).- La declaración judicial en donde se condene a la parte demandada PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V. al cumplimiento de la Cláusula Tercera, último párrafo y Cuarta Primer párrafo, del contrato de promesa de compraventa de fecha 22 de febrero del año 2003, en donde se obliga la promitente vendedora a la liberación de la garantía prendaria otorgada a favor del Gobierno del Estado de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral, a fin de que la parte promitente vendedora, se encuentre en posibilidades de celebrar contrato definitivo de compraventa respecto del inmueble marcado lote número 15 del condominio horizontal denominado "Plaza Girasoles" ubicado en la calle de "José Martí número 207, Colonia Tlacopa en Toluca, Estado de México, en virtud de que la promitente vendedora ya realizó la urbanización del Fraccionamiento denominado "Plaza Girasoles" tal y como se desprende de la Cláusula Séptima, del contrato de promesa de compraventa, como quedara debidamente acreditado en los hechos que a continuación se narrarán y que para el caso de que no lo haga, este H. Juzgado lo hará en su rebeldía, debiendo girar oficio correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Toluca, Estado de México. C).- La declaración judicial por la que se condene a PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V. al cumplimiento de la Cláusula número tercera último párrafo y cuarta primer párrafo, del contrato de promesa de compraventa de fecha 22 de febrero del año 2003, consistente en la celebración del contrato definitivo de compraventa hecho ante Notario Público, así como el otorgamiento y firma de la escritura respectiva respecto del bien inmueble marcado lote número 15 del condominio horizontal denominado "Plaza Girasoles" ubicado en la calle de José Martí número 207, Colonia Tlacopa, en Toluca, Estado de México y que para el caso de que la hoy demandada se niegue al cumplimiento de esta prestación de este H. Juzgado firme en rebeldía de la hoy demandada el contrato definitivo de compraventa, así como las escrituras públicas correspondientes. D).- En consecuencia de la prestación anterior se solicita la declaración judicial por la que se condene a la demandada PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V. a la entrega jurídica respecto del inmueble marcado lote número 15 del condominio horizontal denominado "Plaza Girasoles" ubicado en la calle de José Martí número 207, Colonia Tlacopa, en Toluca, Estado de México. E).- La declaración judicial por la que se condene a la demandada PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V. al pago de daños y perjuicios, esto respecto sobre el menoscabo sufrido en el patrimonio de la parte actora, por la falta del cumplimiento del contrato de promesa de compraventa de fecha 22 de febrero del año 2003, así como la privación de cualquier ganancia monetaria lícita que debiera haberse obtenido la parte actora. F).- El pago de gastos y costas procesales que se generen con motivo de la tramitación del presente asunto. Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los tres días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo

ordena de fecha diez de octubre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivon Castillo Robledo.-Rúbrica. 5145.-12 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 650/11, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por HECTOR MITRE MONTERO en contra de SERGIO NOE MARTINEZ ALBARRAN, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil doce, se señalaron las once horas del día nueve de enero del año dos mil trece para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble, ubicado en lote de terreno identificado como lote RCH-11ª y construcciones edificadas, ubicado en el Fraccionamiento Vista Brisa, localizado en predio denominado Cumbres del Llano Largo en el Municipio de Acapulco en el Estado de Guerrero, sirviendo de postura legal para el remate la cantidad de \$5,138,543.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CIJARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo presentado por los peritos de las partes, siendo la postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate en consecuencia de conformidad con el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, atándose su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por solo una vez, por lo que para esta última turne los autos al Notificador a efecto de que realice la publicación ordenada, atendiendo que el inmueble materia del remate se encuentra en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, se ordena la fijación del edicto correspondiente en el Juzgado Civil competente, por solo una vez, se expide el presente a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Auto que ordena la publicación de edictos ocho de noviembre de dos mil doce, expedido por la Licenciada Sarain Carbajal Rodríguez, Segundo Secretario.-Rúbrica.

1479-A1.-12 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 460/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BEATRIZ GONZALEZ ARGUELLO en contra de JUAN MARTIN CASTAÑEDA VARGAS en fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, se han señalado las diez horas del veinticuatro de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la vigésima almoneda de remate en donde se pondrá a la venta el bien inmueble embargado en autos denominado Agua Buena, ubicado en camino Manantial Agua Buena, sin número, pueblo de Santiago Tepatlaxco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos, con una superficie total aproximada de tres mil seiscientos dieciséis punto noventa y siete metros cuadrados, por lo tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra la cantidad de \$2,675,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada en la actualización del avalúo del perito tercero en discordia en el expediente que nos ocupa.-Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

1479-A1.-12 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

En los autos del expediente número 803/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA DE LOURDES BARRIOS BAUTISTA, en contra de INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA y MARIO ZAMORA MENA, la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en vivienda del lote número 4, manzana XXII, sección "A", de la unidad José María Morelos y Pavón, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, actualmente calle Manuel Morelos, número 158, con una superficie de 291.24 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.27 m con Centro Comercial, al sur: 24.27 m con Centro Comercial, al oriente: 12.00 m con lote 7, al poniente: 12.00 m con calle Eje N. La actora manifiesta que con fecha 30 de mayo del año 1999, adquirió el bien inmueble antes detallado y objeto del presente juicio, mediante compra que le realizó al Sr. MARIO ZAMORA MENA, como lo demuestra con el contrato de compra venta que exhibe como causa generadora de la posesión y como justo título con el que acredita la posesión es de buena fe, manifestando la parte actora que dicho inmueble lo posee desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública y de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de codemandado INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos al codemandado INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, edictos que se expiden a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha ocho (08) de julio de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1478-A1.-12 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NOTIFICACION PERSONAL.
INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A.

MARIA RAMIREZ RAMIREZ, por su propio derecho, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 448/2012, Juicio Ordinario Civil en contra de INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A., solicitando: A).- La propiedad por usucapión del inmueble identificado como "Lote 53", manzana 23 del Fraccionamiento Tercera Unidad José María Morelos, San Pablo de las Salinas, C.P. 54932, Municipio de Tultitlán, Estado de México (actualmente calle Lluvia número 3, lote 53, manzana 23, Fraccionamiento Tercera Unidad José María Morelos, San Pablo de las Salinas, C.P. 54932, Municipio de Tultitlán, Estado de México), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.50 metros con lote 52, al sur: en 23.65 metros con lote 54, al oriente: en 10.00 metros con calle C-1, al poniente: en 10.00 metros con lote 04, con una superficie total de 235 metros cuadrados. B).- La inscripción preventiva de la demanda en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, C).- La cancelación de la inscripción que aparece en el registro

mencionado a favor de INMOBILIARIA ESTRELLA S.A., como propietario del inmueble descrito, materia de la presente controversia. D).- La inscripción a nombre de la suscrita respecto del inmueble citado, con motivo de la sentencia que se llegare a dictar. Fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que estimo pertinentes y considerando que su posición reúne las características establecidas por Ley. Dejando a disposición de la parte demandada las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas en la Segunda Secretaría de este Juzgado, concediéndosele un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que para el caso de incomparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, fijándose en los tableros de este Juzgado copia íntegra de los autos de fechas dieciséis de mayo y trece de noviembre del año dos mil doce, durante todo el tiempo de la notificación. Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de noviembre del año en curso.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de noviembre del dos mil doce, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segunda Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

1478-A1.-12 diciembre, 8 y 17 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Expediente 363/112/2011, MARIA MARGARITA DOMINGUEZ GARCIA, REPRESENTADA POR ADELINA AGUSTINA DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de común repartimiento ubicado a un costado de la Carretera Federal número 51 en El Terrero, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo; que mide y linda: al norte: 12.05 metros y la otra 31.63 metros y colinda con paso vecinal, al sur: en dos líneas 11.39 metros y la segunda 37.98 metros y colinda con la C. Guadalupe Oseguera Gutiérrez, al oriente: 14.18 metros y colinda con la Carretera Federal Tonatico-Taxco, al poniente: 19.54 metros con parcela de la C. Deici Abarca Hernández. Superficie de 748.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México; a los siete días del mes de septiembre de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 53/52/2012, MA. DEL CARMEN PATRICIA NAJERA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano de los llamados de común repartimiento, ubicado en la calle Hidalgo número 13 en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.20 mts. con calle privada, al sur: 22.32 mts. con Noelia Gutiérrez Honorato, Angélica Gutiérrez Honorato y Jorge Gama Gama, al oriente: 9.34 mts. con Ma. Félix Delgado Ortiz, al poniente: 9.73 mts. con Gaspar Javier Delgado Gama y Ma. Concepción Delgado Pedroza. Superficie aproximada de: 212.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México; octubre 2 de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
EDICTO**

Exp. 158/119/2012, ENRIQUE GARDUÑO DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa de un bien inmueble ubicado en la calle de Licenciado Benito Juárez #124, antes carretera nueva Toluca-Tenango, Colonia El Calvario Tepanauyo, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al oriente: 9.15 mts. con calle Licenciado Benito Juárez, al poniente: 10.25 mts. con la antes Estación del Ferrocarril, al norte: 12.90 mts. con Herlinda Cortez, al sur: 7.90 mts. con terreno de la antes Estación del Ferrocarril.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de octubre de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

Exp. 13437/36/11, EL C. FAUSTO DIAZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número, San Martín Jaltenco, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 metros y linda con Pasio Domínguez Díaz, al sur: en tres líneas 10.00 metros linda con Andrea Rivero, en 10.00 metros con Bertha Rivero Domínguez y en 10.00 metros con Jacinta Pérez, al oriente: en 6.00 metros y linda con Bertha Domínguez Díaz, al poniente: en 6.00 metros linda con Cerrada de Isidro González. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango México, a 11 de noviembre del año dos mil once.-La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Exp. 11296/2012, EDUARDO SAMUEL DEL VILLAR CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Atezcapan, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 23.96 mts. con Antonio Osorio Solórzano; al sur: 30.70 mts. con Martín Osorio Solórzano; al oriente: 27.00 mts. con camino vecinal; y al poniente: 27.00 mts. con Daniel de Paz Hernández, con superficie de: 719.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 22 de octubre de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 37/33/12, VICTOR SANCHEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Cualminalolco" ubicado en Avenida del Ejido, de la Comunidad de Santiago Tolman, del Municipio de Otumba, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m. con Martín Sánchez Beltrán, al sur: 40.00 m con René Oscar Sánchez Frutero; al oriente: 15.17 m con Avenida del Ejido; al poniente: 16.00 m con René Oscar Sánchez Frutero; con una superficie de 640.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 203165/1645/2012, EL C. EDGAR FIDEL NEGRETE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Moctezuma #128, Col. San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.10 mts. colinda con el Sr. Felipe Sánchez Huerta, al sur: 19.10 mts. colinda con el Sr. Esteban Villasetín, al oriente: 7.70 mts. colinda con el Sr. Rafael Vallejo Torres, al poniente: 7.70 mts. colinda con la calle Moctezuma. Superficie: 147.07 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 07 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 198120/1567/2012, LA C. MARIA GUADALUPE JAIME CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje conocido como "San Agustín", perteneciente al pueblo de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.00 mts. y colinda con José Valdez Martínez, al sur: 23.00 mts. y colinda con Esthela Sánchez Valencia, al poniente: 22.00 mts. colinda con José Valdez Martínez, al oriente: 22.00 mts. y colinda con calle sin nombre. Con superficie de 506 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 09 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 212940/1742/2012, LA C. DULCE MARIA GARCIA CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. con calle Guadalupe Victoria, al sur: 20.00 mts. con el Sr. Raúl Lugo García, al oriente: 25.00 mts. con el Sr. Félix Carrasco Díaz, al poniente: 25.00 mts. con el Sr. Bruno García. Teniendo una superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 09 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 240/135/2012, HORTENSIA GONZALEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Violetas No. 13 en el poblado de San Mateo Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 3.50 metros, con Pedro Malagón González; al sur: 29.50 metros, con María del Carmen Molina Ruiz; al oriente: 20.50 metros, con calle Violetas, al poniente: 34.50 metros, con Pedro Malagón Márquez, con una superficie de 338.25 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 185/113/2012, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Allende s/n, esquina con calle Mina, de la Comunidad de San Bartolomé Mihuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.50 metros, con las señoras Juana Franco y Adelaida Ariza; al sur: 37.80 metros, con Iglesia y Plaza Cívica; al oriente: 12.00 metros, con propiedad de la señora Beatriz Galicia Reyes, al poniente: 12.00 metros, con calle sin nombre; con una superficie de 445.80 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 274/152/2012, JOSUE RIVERA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Capola", ubicado en la población de

Tecalco, Municipio de. Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 125.00 metros, con propiedad del señor Francisco Castillo; al sur: 130.00 metros, con propiedad de Rodolfo Rivera; al oriente: 76.85 metros, con propiedad de Adelaido Alarcón, al poniente: 76.50 metros, con la mitad restante del mencionado terreno Capola, con una superficie de 9,775.42 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 213781/1753/2012, LA C. MARIA DEL ROCIO MEJIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado dentro del domicilio "La Cruz Número 7-B", dentro de la jurisdicción del pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.55 metros con calle de la Cruz, sur: 12.55 metros con Sra. Rosa Mejía Chávez, oriente: 20.00 metros con Srita. Antonia Isidra Mejía Alvarez, poniente: 20.00 metros con Sr. José Mulia Mejía. Tiene una superficie de 251.00 m2 (doscientos cincuenta y un metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 254/140/2012, SILVIA ABOYTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlaltelco", Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 16.00 metros con vía de Ferrocarril; al sur: 15.85 metros con Rosalía Domínguez Villa; al oriente: 33.00 metros, con Eva Domínguez Villa; al poniente: 33.00 metros con José Domínguez Villa, con una superficie de 528.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 80/39/2012, MARGARITA ESPINOZA MONTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Yehualica", ubicado en carril sin nombre en la población de San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 110.60 metros con José Montes Cadena; al sur: 96.60 metros con Delia Montes Cadena; al oriente: 24.50 metros, con barranca; al poniente: 19.00 metros, con carril sin nombre, con una superficie de 2,253.30 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 241/136/2012, PEDRO MALAGON MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida de Las Rosas No. 10 en el poblado de San Mateo Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 36.00 metros con C. Apolinar Chávez; al sur: 36.00 metros con calle Av. de Las Rosas; al oriente: 30.00 metros con calle Av. de Las Rosas; al poniente: 30.00 metros con C. María del Carmen Monroy Torres, con una superficie de 1,800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 247/137/2012, TOMASA RODRIGUEZ GUZMAN y ENRIQUE BECERRA CASTILLO, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en Santiago Cuautenco, Municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, que mide y linda; al norte: 10.50 metros con barranca y/o camino al monte; al sur: 09.00 metros con calle del Campo sin número; al oriente: 110.00 metros con propiedad de Aurora Carolina Pérez Rojas y 18.00 metros con camino al monte; al poniente: 125.50 metros con Marisela Juárez Rojas, con una superficie de 1,235.80 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 248/138/2012, JULIO VALENCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Ximoco", ubicado en el poblado de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 44.00 metros con propiedad de Rodolfo García Galicia; al sur: 93.20 metros con camino viejo a San Mateo Tecalco; al oriente: 293.50 metros con carril particular de Francisco Ramos, Lucas Galicia y Antonio López; al poniente: en dos medidas 193.50 metros con propiedad de Rodolfo García Galicia y 62.50 metros con bordo alto que separa la vía Férrea, con una superficie de 18,848.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 253/139/2012, GLORIA CASTILLO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Acozac", ubicado en Santiago Tepopula,

Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 8.00 metros con calle Ferrocarril; al sur: 8.00 metros con Héctor Domínguez Villa; al oriente: 27.50 metros con Lino Sánchez; al poniente: 27.50 metros con José Domínguez Villa, con una superficie de 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 263/142/2012, ALVARO GONZALEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Crucero", Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, Estado de México, que consta de dos fracciones, que mide y linda, la primera; al norte: 9.70 metros con carretera a Pahuacán; al noroeste: 30.00 metros con carretera a Pahuacán; al sur: 40.47 metros con Enrique Borja; al suroeste: 51.66 metros con camino Real; al oriente: 97.50 metros con Margarito González Bernal; al poniente: 39.701 metros con carretera a Pahuacán, con una superficie de 5.186.49 metros cuadrados, la segunda; al norte: 50.00 metros con camino a Ayapango; al oriente: 44.00 metros, con camino a Pahuacán; al poniente: 46.00 metros con David Soriano.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 270/148/2012, BERNARDINO PONCE MERCADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Chabacano, número 4, interior 1, del poblado de Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 19.20 metros con J. Guadalupe Mecalco; al sur: 16.60 metros con servidumbre de paso; al oriente: 9.60 metros con calle Chabacano; al poniente: 9.40 metros con Bernardino Ponce Mercado, con una superficie de 170.18 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 271/149/2012, MAURICIO CONDE MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlamelac", ubicado en Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 15.24 metros con Gerardo Guadarrama; al sur: 19.75 metros con camino; al oriente: 26.60 metros con calle privada; al poniente: 39.14 metros con Valentín Calderón Buendía, con una superficie de 501.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de

tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 272/150/2012, SUSANA BUENDIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlaxcolpa", Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 20.00 metros con J. Carmen Garcés Garrido; al sur: 18.20 metros con Carlos Garcés Martínez; al oriente: 17.40 metros con calle sin nombre de Aprox. 9.00 metros; al poniente: 17.60 metros con Gregorio Lirares Molina, con una superficie de 360.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 275/153/2012, ROBERTO FLORES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Chilpa", ubicado en esquina de las calles de Libertad y La Paz, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 12.00 metros con la propiedad del señor Ponciano Díaz Castañeda; al sur: 12.00 metros con calle Libertad; al oriente: 8.20 metros con calle La Paz; al poniente: 8.20 metros con propiedad de la señora Micaela Flores, con una superficie de 98.40 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 303/156/2012, GLORIA ROJAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en camino viejo a Pahuacán, en San Antonio Soyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 3.00 metros con calle Francisco I. Madero; al sur: 27.40 metros con camino viejo a Pahuacán; al oriente: 54.00 metros con calle Ferrocarril; al poniente: 54.15 metros con calle Francisco I. Madero, con una superficie de 773.88 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.- Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS

Exp. 09/05/2012, YOLANDA AGUILAR MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: en

25.00 m con Encarnación Carmona, al sur: en 25.00 m con Esther Carmona y María de los Angeles, al oriente: en 11.46 m con calle, al poniente: en 11.38 m con Luz María Carmona Pérez. Con una superficie de 279.69 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 08 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 30/06/2011, REYNA RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, calle San Patricio, Municipio de El Oro, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 7.00 m con Efraín Cattán nombre correcto es Efraín Gaytán Rodríguez, al sur: en 7.00 m con Miguel San Lucas Solís, al oriente: 4.30 m con Paula Escobar de Sánchez, al poniente: en 4.30 m con calle vecinal. Con una superficie de 30.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 08 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 140/47/2012, FABIANA SANCHEZ PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bombatevi en Atlacomulco, México, calle privada sin nombre que se ubica entre la calle 8 de Diciembre y calle Encino en el Barrio denominado "Taboro", Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.37 m con calle sin nombre, al sur: en 10.37 m con terreno del señor Ernesto López Gonzaga, al oriente: en 27.00 m con terreno del señor Alejandro Valencia Espinoza, al poniente: en 27.00 m con terreno del vendedor. Con una superficie de 280.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 09 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 146/52/2012, FELIPA ROSARIO OROZCO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Endeje, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 27.10 m con Conrado de Jesús Cruz, al sur: en 28.80 m con Yourí García de Jesús, al oriente: en 11.30 m con calle Constitución, al poniente: en 13.20 m con Auries de Jesús Cruz. Con una superficie de 341.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 10 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 150/55/2012, ANGELICA SANCHEZ SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n en el paraje denominado "Tonqui" poblado de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 28.00 m con Emilio Hernández, al sur: en 28.00 m con Magdalena Isidoro Pascuala, al oriente: en 12.00 m con calle General Francisco Villa, al poniente: en 12.00 m con Ernesto Domínguez. Con una superficie de 312.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 08 de octubre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Expediente No. 193/60/2012, SERAPIO LEMUS SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Teopancolco", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 m con propiedad de Evaristo Jandete, al sur: 27.10 m con propiedad de la misma vendedora, al oriente: 10.40 m con sucesión de Emilio García, al poniente: 10.25 m con calle Reforma. Con una superficie de 279.16 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 06 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 7/5/2012, ISRAEL PEREZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado y determinado en calle de Arboledas s/n, Barrio San Bartolo Bajo, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 24.90 m con María Isabel Morales, suroeste: en tres medidas 1.- 02.05 m con Tomás Sandoval Dávila, 2.- 17.85 m con Tomás Sandoval Dávila, 3.- 04.00 m con calle Arboledas, al sureste: 35.07 m con Joaquín Cruz Ramírez, al noroeste: en tres medidas 1.- 19.50 m con Tomás Sandoval Dávila, 2.- 01.11 m con Tomás Sandoval Dávila, 3.- 15.42 m con Ignacio Gutiérrez Pasaran. Con una superficie de 466.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 03 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 1085/7/2010, JUAN PABLO HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlalzompa", ubicado en calle Barrera sin número en el pueblo de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m con calle Barrera, al sur: 24.50 m con Luisa Galindo, al oriente: 03.20 m con sucesión de Luisa Galindo, al poniente: 20.50 m con María Guadalupe Valverde. Con una superficie de 400.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de agosto del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 26/22/2012, FRANCISCO CORTES TECLA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Santa Cruz", ubicado en Belen, Municipio de Otumba y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.12 m colinda con Martín Cortés Granados, al sur: 16.50 m linda con José Rivero, al oriente: 12.20 m y linda con Rafael Cortés, al poniente: 12.00 m y linda con calle Roble. Con una superficie de 212.48 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 114/37/2012, MARGARITA OLIVARES ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Zacuatitla", ubicado en cerrada de Primavera terreno No. 1, manzana No. 1 de la Colonia Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con propiedad privada, al sur: 10.00 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 12.00 m y linda con calle, al poniente: 12.00 m y linda con fracción 2. Con una superficie de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la

Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 179/54/2012, HECTOR MARCELO OLIVARES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Lote Veinte conocido con el nombre de Xolatlaco", ubicado en los términos de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.65 m con lote 19, al sur: 17.65 m con el lote 21, al oriente: 9.70 m con calle Primera cerrada de Campo Florido, al poniente: 9.70 m con los lotes 31 y 32. Con una superficie de 171.21 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 237/78/2012, FRANCISCO MARTINEZ DIAZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION RELIGIOSA MOVIMIENTO IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES INDEPENDIENTE (M.I.E.P.I.), promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en calle Luis Donald Colosio Murrieta MZ-YM S/N, Fraccionamiento Social Progresivo de Santo Tomás Chiconautla (Lomas de Tecámac), Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con baldío, al sur: 20.00 m con baldío, al oriente: 35.00 m con baldío, al poniente: 35.00 m con baldío. Con una superficie de 700.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de noviembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

Expediente No. 194/61/2012, GREGORIO MONTAÑO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el poblado de Amealco, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 2, al sur: 20.00 m con lote 34, al oriente: 8.00 m con lote baldío, al poniente: 8.00 m con calle Española. Con una superficie de 160.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5148.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Yo, Maestra en Derecho **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**, Notaria Pública Número Ciento Cuarenta y Seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número **2300 DOS MIL TRESCIENTOS**, del Volumen **40 CUARENTA**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 28 de septiembre de 2012, otorgada ante mi fe, se **INICIO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA ANTONIETA DURAN DEL CASTILLO**; por medio de la cual los señores **RAFAEL, MARIA BLANCA y MELINA** de apellidos **GRARDUÑO DURAN, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO**, como presuntos herederos, inician el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México 2012.

M. EN D. **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

5133.-12 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****AVISO**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,198 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE ANTONIO OLIVA SIFUENTES**, QUE OTORGARAN LA SEÑORA **MARIA ADRIANA MORENO URRUTIA**, QUIEN COMPARECIO EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LA SEÑORITA **ADRIANA OLIVA MORENO**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION, **REPUDIANDO** LA SEÑORITA **ADRIANA OLIVA MORENO**, CUALQUIER DERECHO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

1482-A1.-12 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por **escritura 49,335; volumen 2,585**; otorgada ante la fe del suscrito, el 6 de noviembre del 2012, **JOSE IGNACIO y JAVIER DE** apellidos **PILON MEJIA**, descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, **EVA MEJIA HERRERA**, en su carácter de cónyuge superviviente de J. CRUZ PILON ZACATE y como albacea de la sucesión intestamentaria de **MANUEL PILON MEJIA, DENUNCIARON Y RADICARON la SUCESION INTESTAMENTARIA de J. CRUZ PILON ZACATE (ASI)**, también conocido como **CRUZ PILON y JOSE CRUZ PILON ZACATE**, toda vez que del informe solicitado a la Oficina Registral en Texcoco, del Instituto de la Función Registral; al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, los tres del Estado de México, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México, a 7 de noviembre del 2012

LICENCIADO **JUAN MANUEL VALDEZ RODRIGUEZ**.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

763-B1.-12 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 19,622 de fecha 03 de diciembre del año 2012 otorgado ante mi fe, los señores **VICTORIA CORONA TELLEZ, GRACIELA, ANA ROSA, RAFAEL, IGNACIO, CANDELARIO, AURORA, SILVIA, ALBERTO, ELVIRA y GUSTAVO**, todos de apellidos **FABIAN CORONA**, en su carácter de cónyuge e hijos, respectivamente, del autor de la sucesión señor **IGNACIO FABIAN VIRGEN**, radicaron la Sucesión Intestamentaria a Bienes del mismo, sujetándose a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

Cuautitlán, Estado de México, a 05 de diciembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

2 publicaciones con intervalo de siete días.

1482-A1.-12 diciembre y 8 enero.

FUMHER MAQUINARIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera al 31 de Octubre de 2012
R.F.C. FMC0911277G0

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL PASIVO	\$ -
CAJA Y BANCOS	\$ -	CAPITAL	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ -	CAPITAL SOCIAL	
ACTIVO FIJO	\$ 1,149,645.00	APORTACION DE CAPITAL	\$ 1,149,645.00
ACTIVO DIFERIDO	\$ -	SOCIOS	\$ -
SUMA DEL ACTIVO	\$ 1,149,645.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ -
		SUMA DE CAPITAL	\$ 1,149,645.00
		SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 41,149,645.00

C. .P. ARMANDO JUAREZ ORTEGA
CED. PROF. 7675938
(RUBRICA).

5138.-12 diciembre, 11 y 25 enero.

INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10:00 horas del día 21 de diciembre de 2012, en el domicilio social de la empresa sito en Josefa Ortiz de Domínguez número 16, Barrio de San Pedro, Texcoco, México, Texcoco, México, (Salón Querencia), la cual se desahogará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado financiero que guarda la sociedad, correspondiente a los ejercicios sociales de los años 2008, 2009, 2010 y 2011 tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas.
- 3.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración, en términos del artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A T E N T A M E N T E
Texcoco, Méx., 10 de diciembre de 2012.

GABINO ZAVALA URIBE
P R E S I D E N T E
(RUBRICA).

5144.-12 diciembre.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional

EDICTO

OFICIO: 224D12000/889/2012

ASUNTO: SE SOLICITA SU PRESENCIA A UNA DILIGENCIA EN UN PERIODO DE INFORMACIÓN PREVIA

Núm. Exp. CI/IMEVIS/QUEJA/21/2012

San Antonio la Isla, México; a 07 de diciembre del 2012.

CIUDADANO

ANTONIO PEREZ MELO Y OTROS

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracciones III y VI, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7 y 114, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27, 28 fracción I y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del 12 de febrero del 2008; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación de Quejas y Denuncias del 27 de noviembre del 2007; Cuatro fracciones I, VI y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo por el que se establecen los Organos de Control en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental de fechas 13 de diciembre de 1993, reformas y adiciones del 22 de diciembre de 1998; 22 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 13 de diciembre del 2004; 22 fracción II del Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006; Manual General de Organización del IMEVIS, respecto a sus funciones establecidas en el apartado 224D12000 de fecha 16 de octubre del 2006.

Derivado de la queja presentada por usted vía Internet a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), con número de folio **09582-2012-4753**, y con el objeto de dar trámite y atención a la misma, se le solicita su presencia a una diligencia administrativa en un período de Información Previa el día **MARTES 18 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE A LAS 11:00 HORAS**, la cual se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en carretera Toluca Tenango del Valle Km. 14.5 primer piso, San Antonio la Isla, México; a efecto de esclarecer y precisar los hechos relacionados con el contenido de su queja en la que refiere literalmente lo que se transcribe a continuación; "REFIERE EL QUEJOSO QUE DESEA PRESENTAR QUEJA EN CONTRA DE LA LIC. MARIA GUADALUPE GALLARDO ROMO, JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA OFICINA DEL IMEVIS UBICADA AVENIDA LOPEZ MATEOS NO. 540, COLONIA AGUA AZUL, NEZAHUALCOYOTL; TODA VEZ QUE EL PASADO 12 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO UNA PERSONA DESPOJO A LA MAMA DEL QUEJOSO DE SU PROPIEDAD, POSTERIORMENTE DESAPARECEN LOS DOCUMENTOS QUE LA SRA. SOFIA MELO CABRERA, MAMA DEL QUEJOSO ENTREGO DE LA PROPIEDAD QUE EL FINADO ESPOSO DE ESTA LE TRASPASO, A EFECTO DE REGULARIZAR DICHA PROPIEDAD, DOCUMENTOS ORIGINALES QUE DESAPARECIERON DE LA OFICINA DE LA SERVIDORA PUBLICA ANTES MENCIONADA. "(S/C).

Su presencia es de importancia, ya que ayudará a esclarecer y precisar los hechos denunciados y así determinar el inicio o no del procedimiento administrativo disciplinario en contra del servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y aplicar en su caso las sanciones administrativas disciplinarias correspondientes, asimismo hago de su conocimiento que en la celebración de dicha diligencia podrá exhibir los elementos que acrediten su dicho, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México y presentar identificación vigente con fotografía, pudiendo ser asistido por persona de su confianza.

APERCIBIDO que en caso de no comparecer a dicha diligencia y ofrecer las pruebas que acrediten su dicho, en el lugar, día y hora señalados por esta autoridad administrativa, se tendrá por no presentada la queja y perdido el derecho que pudo haber ejercido, procediendo a enviar al archivo el presente asunto como total y definitivamente concluido en términos de los artículos 1, 2, 3 fracciones III y VI, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 7, 30, 114 párrafo segundo, 116 fracciones II y VI, 118 fracción II y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; numerales 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense de fecha 27 de noviembre del 2007.

A T E N T A M E N T E

C.P. MARTHA ESTHER DIAZ ARROYO
CONTRALOR INTERNO.
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA LOGRA
ENGRANDE

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

**A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES O APODERADOS
LEGALES DE VERIFICENTROS AUTORIZADOS EN EL
ESTADO DE MEXICO.
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1, 3, 19 fracción XVI y 32 Bis fracciones I, III, IV, VI, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones I, III, V, IX y XII, 1.9, del libro Primero parte general del Código para la Biodiversidad en el Estado de México; 2.1, 2.3 fracción VII, 2.6 fracciones I y II, 2.8 fracciones XIV, XXVIII, XXX y XL, 2.143, 2.146 fracción II, 2.149 fracciones I, VII, XIV y XVI, 2.216, 2.217 fracción II, 2.221 fracción IX, 2.252, 2.282 fracción IV del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 292 fracciones II y VI inciso d) del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; disposición 4.2.1 fracción V, VII y X, disposición 4 inciso i) del Anexo Aseguramiento de Calidad para los Verificentros del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del año 2012, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 2 de julio del 2012, se expide la siguiente:

C I R C U L A R-030-2012

UNICO.- Por este conducto se les notifica que a partir de que inicie y durante toda la vigencia del Contrato de Servicio para la Emisión Personalizada de Certificados de Verificación Vehicular con Hologramas para el Ejercicio Fiscal 2013, aquellos certificados que hayan sido entregados en sus respectivos pedidos y que no contengan el holograma adherido al certificado, deberán enviarlo a esta Unidad Administrativa mediante escrito en el cual anexen el certificado original debidamente cancelado, así como la copia certificada del mismo realizándola ante notario público que de fe y certifique la falta de la adhesión de dicho holograma al certificado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, M. EN A. SUSANA LIBIEN DIAZ GONZALEZ, EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- RUBRICA.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
EDICTO

El Ciudadano Celerino Rodríguez Rendón, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 3, Volumen 89, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de septiembre de 1967, correspondiente a la casa aún sin número oficial con frente a la calle de Tlalmanalco, y terreno sobre el que está construida, que es el lote de terreno número 2, de la Manzana 88, del Fraccionamiento o Conjunto Habitacional denominado "Nueva Atzacualco", Municipio de Ecatepec, Distrito Judicial Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de Celerino Rodríguez Rendón, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 15.75 metros, con lote 3;
 AL SUR, en la misma medida, con lote 1;
 AL ORIENTE, en 8 metros, con lote 10; y
 AL PONIENTE, en igual extensión, con calle de Tlalmanalco.

Con una superficie de 126.00 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



1480-A1.-12, 17 diciembre y 7 enero.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. GUSTAVO MERGOLD SAMANO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 144 Volumen 106 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 48751. Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 28,337, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO ALFONSO ROMAN, Notario Ciento Treinta y Cuatro. a) **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, LA SUSTITUCION DE DEUDOR, LA AMPLIACION DE MUTUO E HIPOTECA**, que otorgan de una parte **PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANONIMA, (PROCASA)**, en los sucesivo **LA VENDEDORA**, representada por el señor **ARTURO DURAND**, de una segunda parte el señor **GUSTAVO MERGOLD SAMANO**, en lo sucesivo **EL COMPRADOR**, y de una última parte **HIPOTECARIA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA**, en lo sucesivo **HIPOTECARIA BANCOMER**, representada por los Licenciados **MERCEDES ALONSO DE LA FUENTE DE ROSAS y MANUEL G. VIDAL**. La reposición de partida solicitada es respecto del **LOTE NUMERO 11 DE LA MANZANA 45, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "NUEVA ATZACOALCO"**, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 15.75 metros, con el lote 12; al sur en 15.75 metros con el lote 10; al oriente en 8.00 metros con calle Almoloya; al poniente en 8.00 metros con el lote 03.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-06 de Diciembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1480-A1.-12, 17 diciembre y 7 enero.

**CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN ESTE DÍA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012,
RECONDICIONAMIENTO Y ENSAMBLE DE CARROCIERÍAS Y OMNIBUSES, S.A. DE C.V., (RECO)
COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y REALTRUSS, S.A. DE C.V., (REALTRUSS) COMO SOCIEDAD
FUSIONADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

Declaran RECO y REALTRUSS que por así convenir a sus intereses, desean llevar a cabo la fusión por absorción entre ellas, con sujeción a los términos que más adelante se consignan en este Convenio.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

1. RECO y REALTRUSS convienen en este acto en fusionarse en los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas; en el entendido de que, RECO subsistirá como sociedad fusionante, mientras REALTRUSS, se fusionará en RECO, como sociedad fusionada que desaparece.
2. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales al 31 de Diciembre de 2011 de cada una de las sociedades.
3. La fusión surtirá plenos efectos con respecto a dichas sociedades y frente a terceros, en la fecha de inscripción de la fusión ante el Registro Público de Comercio del domicilio de RECO y REALTRUSS, pactándose por consiguiente el pago de las deudas de las sociedades a fusionarse en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. Al surtir efectos la fusión, RECO resultará causahabiente a título universal de REALTRUSS, quedando incorporados los activos y pasivos de ésta, al patrimonio de RECO, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, a excepción de lo que se indica más adelante.

Los activos y pasivos de REALTRUSS, se consolidarán con los de RECO en la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de RECO y REALTRUSS en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5. Por lo mismo, RECO adquirirá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos, patentes, marcas y nombres comerciales, entre otros, que integren los activos de REALTRUSS, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que REALTRUSS, pudiere o resultase ser titular en este momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.
6. RECO tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados, que integren los pasivos de REALTRUSS, en el momento que surta efectos la fusión, y que serán aquellas obligaciones y créditos que muestren sus balances generales al 31 de diciembre de 2011. Como consecuencia de la fusión, RECO se subrogará en todos los derechos y obligaciones derivados de las obligaciones y créditos mencionados en el presente párrafo. Dichos pasivos se extinguirán para efectos de REALTRUSS, a más tardar en la fecha en que quede inscrita la fusión en el Registro Público de Comercio de los domicilios de las sociedades que participan en la fusión; Asimismo se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su calidad de Acreedor de ambas sociedades, otorgó su pleno consentimiento con la fusión entre dichas sociedades, de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que consta en escrito de fecha 2 de octubre del año dos mil doce.
7. RECO, como sucesor universal de REALTRUSS tomará a su cargo, en su caso, todas las responsabilidades de carácter mercantil y fiscal derivadas, o que se lleguen a derivar en el futuro, respecto al fisco federal y a los gobiernos federales, estatales o municipales correspondientes. También, REALTRUSS, en el momento que la fusión surta efectos, ya sea que se determinen con

anterioridad o posterioridad a este evento, se comprometen al cumplimiento de tales responsabilidades, tanto al pago de los impuestos respectivos como los recargos y sanciones que resultaren.

8. Debido a que RECO detenta el 99.999998% (Noventa y nueve punto nueve nueve nueve nueve nueve ocho por ciento) del capital social de REALTRUSS, RECO no aumentará su capital social, por lo cual el capital social de RECO continuará siendo de \$94,704,782.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales corresponden al capital fijo la cantidad de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos, moneda nacional), representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones; y al capital variable la cantidad de \$94,654,782.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) representado por 60,026,250 (SESENTA MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) acciones sin expresión de valor nominal.

Como consecuencia de la fusión no serán cancelados ni se canjearán a los accionistas de RECO las acciones en circulación y la acción representativa del capital social de REALTRUSS que detenta el señor Roberto Martínez Benítez, será pagada al valor que represente de conformidad a lo establecido en los Estados financieros de dicha sociedad.

9. La Sociedad Fusionante conservará su denominación social de "Reacondicionamiento y Ensamble de Carrocerías y Omnibuses, S.A. de C.V."
10. Acto seguido, se cancelarán los títulos de las acciones representativas del capital social de REALTRUSS.
11. El Administrador Unico, el Comisario y demás funcionarios de REALTRUSS continuarán en sus cargos hasta la fecha efectiva de la fusión. A partir de dicha fecha, los poderes otorgados por REALTRUSS quedarán revocados y sin efecto alguno.
12. REALTRUSS preparará un estado financiero donde se contenga el balance de "Clausura" de operaciones al 30 de septiembre de 2012 y RECO para efectos internos, preparará un Balance General de "Apertura" al día siguiente en que haya surtido efectos la fusión, mostrando la consolidación de sus activos y pasivos con los de REALTRUSS.
13. Para los fines establecidos en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, RECO conviene en asumir y pagar todas y cada una de la deudas a cargo de REALTRUSS, por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto con dicho artículo, la fusión surtirá sus efectos en el momento de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.
14. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión contenidos en los términos de este Convenio, se publicarán en el diario oficial del domicilio de cada una de las sociedades que participan en la fusión, e inscribirán en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades participantes de la fusión.
15. El presente convenio de fusión fue aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Reacondicionamiento y Ensamble de Carrocerías y Omnibuses, S.A. de C.V., REALTRUSS, S.A. de C.V., el día 03 de octubre de 2012.

De conformidad con lo anterior, las partes firman el presente Convenio el 03 de octubre de 2012.

"SOCIEDAD FUSIONANTE"

"SOCIEDAD FUSIONADA"

REACONDICIONAMIENTO Y ENSAMBLE
DE CARROCERÍAS Y OMNIBUSES S.A. DE C.V.

REALTRUSS, S.A. DE C.V.

Por: Patrick Alexander Heinemann Garza.
(Rúbrica).

Por: Raúl de Jesús Pous Múgica.
(Rúbrica).

1481-A1.-12 diciembre.



**Reacondicionamiento y Ensamble de Carrocerías y
Omnibuses, S. A. de C.V.
Sociedad Fusionante
Balance de Fusión al 30 de Septiembre de 2012
Cifras en Pesos**

ACTIVO	
CIRCULANTE:	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	24,145,602
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	34,767,641
INVENTARIOS	28,782,705
ANTICIPO A PROVEEDORES	17,166,719
ISR E IETU A FAVOR	6,005,164
INVERSIONES EN ACCIONES	8,649,100
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	119,516,931
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO-NETO	296,378,413
GASTOS DE INSTALACIÓN	3,005,001
TOTAL ACTIVO	418,900,345
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
PRÉSTAMOS BANCARIOS	76,944,948
CUENTAS POR PAGAR	36,792,346
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR	7,208,507
OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	3,299,534
SUMA EL PASIVO CIRCULANTE	73,128,197
PASIVO A LARGO PLAZO	
PRÉSTAMOS BANCARIOS	73,050,000
P.T.U. DIFERIDO	76,925
OBLIGACIONES LABORALES	1,272,438
TOTAL PASIVO	74,399,363
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	94,565,549
SUPERAVIT POR REVALUACION	123,158,810
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,531,288
TOTAL DE CAPITAL	220,255,646
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	418,900,345

VICTOR GARCIA CALIZ.
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2012.

En la Sala de Juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, ubicada en la Avenida Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n Col. San Juan Atlámica Cuautitlán Izcalli, Estado de México siendo las 17:00 horas del día 4 de Diciembre de 2012, se reunieron los C. C.P. Alejandra Casillas Saldívar, Coordinadora de Contabilidad, Vocal; Arq. José Humberto Jiménez Peñaloza, Coordinador de Infraestructura, Vocal; Lic. Benito Vilchis Salcedo, Representante de la Unidad Jurídica, Vocal suplente; Lic. Juan Carlos Rangel Onofre, Representante de Informática, Asesor; Lic. Manuel Benjamín Cabrera Medrano, Subcoordinador de Planeación, Programación y Presupuesto, Asesor; Sergio Gonzalo Martínez Fernández, Representante de la Subcoordinación de Formación Técnica y Capacitación, Asesor suplente; Lic. José Luis Ortiz Fausto, Secretario del Comité; y por parte de la Contraloría Interna del Organismo asiste el Lic. Ignacio Saúl Acosta Rodríguez, todos ellos previamente convocados por el L.A.E. René Carrillo López, Encargado de la Subcoordinación de Administración y Finanzas y Presidente del Comité.

De acuerdo a la orden del día y una vez que se dio por iniciada la Sesión con la asistencia de todos los integrantes del Comité, se procedió al desahogo del único punto a tratar:

AUTORIZACIONES

HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES

Como es de su conocimiento, a la fecha continuamos con los procesos adquisitivos sobre la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; tales como vigilancia en Planteles y Unidades Administrativas para el ejercicio 2013 entre otros, bienes y servicios necesarios que se contraten a la brevedad, a fin de no interrumpir dichos servicios en nuestras instalaciones, Planteles, oficinas y C.A.S.T.

Por otro lado, igualmente es de su conocimiento, que en nuestro caso el período vacacional inicia oficialmente el 20 de Diciembre de 2012 y hasta el 4 de Enero de 2013; por lo que a fin de continuar con los procesos de contratación mencionados se requiere que dicho período sea autorizado como hábil, y en tal sentido se solicita a este Cuerpo Colegiado su autorización.

ACUERDO: EL COMITÉ DETERMINA CONSIDERAR COMO DÍAS HÁBILES LOS DÍAS 20, 21, 24, 26, 27, 28 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012, Y 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2013, ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por terminada esta Sesión siendo las 17:30 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO.

L.A.E. RENÉ CARRILLO LÓPEZ
ENC. DE LA SUBCOORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
(RUBRICA).

C.P. ALEJANDRA CASILLAS SALDIVAR
COORDINADORA DE CONTABILIDAD - VOCAL
(RUBRICA).

ARQ. JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ PEÑALOZA
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA - VOCAL
(RUBRICA).

LIC. MANUEL BENJAMÍN CABRERA MEDRANO
SUBCOORDINADOR DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO - ASESOR
(RUBRICA).

LIC. BENITO VILCHIS SALCEDO
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA- VOCAL- SUPLENTE
(RUBRICA).

SERGIO GONZALO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE FORMACIÓN TÉCNICA
Y CAPACITACIÓN - ASESOR SUPLENTE
(RUBRICA).

LIC. JUAN CARLOS RANGEL ONOFRE
REPRESENTANTE DE INFORMÁTICA - ASESOR
(RUBRICA).

LIC. JOSÉ LUIS ORTIZ FAUSTO
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

POR LA CONTRALORÍA INTERNA

LIC. IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2012.**

En la Sala de Juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, ubicada en la Avenida Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n Col. San Juan Atlámica Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54729, siendo las **18:00** horas del día **4 de Diciembre** de **2012**, se reunieron los C. C.P. Alejandra Casillas Saldivar, Coordinadora de Contabilidad, Asesor; Octavio Yasmani Tovar Villegas, Jefe de Proyecto de Infraestructura y Equipo, Secretario Técnico y Ponente; Arq. José Humberto Jiménez Peñaloza, Coordinador de Infraestructura y Equipo, Vocal; Lic. Juan Carlos Rangel Onofre, Representante de Informática, Vocal; Lic. Manuel Benjamín Cabrera Medrano, Subcoordinador de Planeación, Programación y Presupuesto, Vocal; Lic. Benito Vilchis Salcedo, Representante de la Unidad Jurídica, invitado Permanente suplente; Lic. José Luis Ortiz Fausto, Coordinador Ejecutivo de Adquisiciones, Secretario Ejecutivo; y por parte de la Contraloría Interna del Organismo asiste el Lic. Ignacio Saúl Acosta Rodríguez, todos ellos previamente convocados por el L.A.E. René Carrillo López, Encargado de la Subcoordinación de Administración y Finanzas y Presidente del Comité.

Una vez que se constató en el registro de asistencia, la presencia de todos los representantes vocales y/o asesores del Comité, se procedió al desahogo del único punto a tratar:

AUTORIZACIONES**HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES**

Como es de su conocimiento, a la fecha continuamos con los procesos de contratación de diversos trabajos de remodelación, adaptación y construcción, trabajos autorizados en el Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior 2011 y que son necesarios que se contraten a la brevedad.

Por otro lado, igualmente es de su conocimiento, que en nuestro caso el periodo vacacional inicia y oficialmente el 20 de Diciembre de 2012 y hasta el 4 de Enero de 2013; por lo que a fin de continuar con los procesos de contratación mencionados se requiere que dicho periodo sea autorizado como hábil, y en tal sentido se solicita a este Cuerpo Colegiado su autorización.

ACUERDO: EL COMITÉ DETERMINA CONSIDERAR COMO DÍAS HÁBILES LOS DÍAS 20, 21, 24, 26, 27, 28 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012, Y 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2013, ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por terminada esta Sesión siendo las **18:30** horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO.

L.A.E. RENÉ CARRILLO LÓPEZ
ENC. DE LA SUBCOORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. MANUEL BENJAMÍN CABRERA MEDRANO
SUBCOORDINADOR DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO - VOCAL
(RUBRICA).

LIC. JUAN CARLOS RANGEL ONOFRE
REPRESENTANTE DE INFORMÁTICA - VOCAL
(RUBRICA).

ARQ. JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ PEÑALOZA
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA - VOCAL
(RUBRICA).

LIC. IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

LIC. BENITO VILCHIS SALCEDO
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA
INVITADO PERMANENTE SUPLENTE
(RUBRICA).

C.P. ALEJANDRA CASILLAS SALDIVAR
COORDINADORA DE CONTABILIDAD-ASESOR
(RUBRICA).

OCTAVIO YASMANI TOVAR VILLEGAS
JEFE DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPO-SECRETARIO TÉCNICO Y PONENTE
(RUBRICA).

LIC. JOSÉ LUIS ORTIZ FAUSTO
SECRETARIO ECUTIVO
(RUBRICA).